

D I R E C T O R I O

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 100/2025

ASUNTO: GERENCIA DE SISTEMAS – APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS DEL BCB (PISLEA BCB 2025-2030).

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

El Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, que aprueba el Reglamento a la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

El Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

El Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025.

El Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025.

La Resolución de Directorio N° 098/2021 de 26 de agosto de 2021, que modifica el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Banco Central de Bolivia (PISLEA-BCB).

La Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del BCB.

El informe BCB-GSIS-SSI-INF-2025-22 de 28 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Sistema (GSIS).



DIRECTORIO

//2. R.D. N° 100/2025

El informe Legal BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-259 de 30 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 327 y 328 de la Constitución Política del Estado establecen que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en el marco de la política económica del Estado, es su función mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social, siendo sus atribuciones: 1. Determinar y ejecutar la política monetaria, 2. Ejecutar la política cambiaria, 3. Regular el sistema de pagos, 4. Autorizar la emisión de la moneda, 5. Administrar las reservas internacionales.

Que los Artículos 1 y 3 de la Ley N°1670 disponen que el BCB es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y con los alcances establecidos en dicha Ley, por lo que formulará las políticas de aplicación general, en materia monetaria, cambiaria y del sistema de pagos para el cumplimiento de su objeto.

Que el Artículo 44 y el inciso a) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 disponen que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo, con la atribución de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la citada Ley.

Que por el Artículo 71 y el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 164, declaran de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos y dispone que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 100/2025

y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que el Artículo 77 de la Ley N° 164 dispone que el Órgano Ejecutivo, entre otros, en todos sus niveles, promoverá y priorizará la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional, elaborando el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que los Artículos 19, 20 y 21 del Decreto Supremo N° 1793 establecen que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las necesidades del Estado Plurinacional y su ejecución estará a cargo de las entidades públicas; siendo su objetivo establecer las condiciones y mecanismos para la implementación, uso, estudio, auditoría, investigación y desarrollo de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas, conforme a los lineamientos establecidos para el efecto.

Que el Artículo 1 y 2 del Decreto Supremo N° 3251 establece la aprobación del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos siendo aplicable por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que por Decreto Supremo N° 5309 se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que mediante Decreto Supremo N° 5322 se aprobó el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición.

Que los Artículo 2, 3 y numerales 2 y 3 del Artículo 5 del Estatuto del BCB establecen que el BCB como institución del Estado de carácter autárquico tiene competencia normativa, administrativa, técnica y financiera; disponiendo en cuanto a la competencia Administrativa,

DIRECTORIO

//4. R.D. N° 100/2025

que consiste en establecer su propio ordenamiento, organización y funciones, en concordancia con la naturaleza especializada de la institución y dentro del marco de la legislación nacional; en cuanto a la competencia Técnica, esta consiste en la formulación de políticas y la aplicación de instrumentos que le permitan cumplir con su objeto.

Que los numerales 1 y 2 del Artículo 10 del Estatuto del Ente Emisor determinan que es atribución del Directorio del BCB aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley y definir las políticas del BCB, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB aprobando sus programas de corto y mediano plazo.

Que el Parágrafo I del Artículo 24 y el Artículo 26 del citado Estatuto del BCB disponen que las Resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o el Estatuto exijan mayorías calificadas y que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante Resoluciones por lo que el proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la GAL.

Que el informe BCB-GSIS-SSI-INF-2025-22 de la GSIS, concluye que es técnicamente viable proceder con la actualización del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del BCB (PISLEA BCB 2025-2030), el cual permitirá entre otros, consolidar los avances logrados e incorporar ajustes estratégicos, así como dar cumplimiento a los Decretos Supremos N° 5309 y N° 5322, recomendando a Directorio su aprobación así como dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 098/2021 de 26 de agosto de 2021

Que el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-259 de la GAL, concluye que la propuesta de la GSIS expresada en el informe BCB-GSIS-SSI-INF-2025-22 respecto a la actualización del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del BCB (PISLEA BCB 2025-2030), permitirá consolidar los avances logrados e incorporar ajustes estratégicos, así como dar cumplimiento a los Decretos Supremos N° 5309 y N° 5322;

D I R E C T O R I O

//5. R.D. N° 100/2025

propuesta que no contraviene ninguna disposición normativa, se adecua a la normativa vigente y cuenta con la debida suficiencia técnica y legal para su aprobación; por lo que recomienda al Directorio su aprobación así como dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 098/2021 de 26 de agosto de 2021.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Aprobar la actualización del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del BCB (PISLEA BCB 2025-2030), que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio.
- Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 098/2021 de 26 de agosto de 2021.
- Artículo 4.-** La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de julio de 2025

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Gumercindo Héctor Pino Guzmán,
Miguel Angel Marañon Urquidi, Victor Gonzalo Calisaya Gomez.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//6. R.D. N° 100/2025

ANEXO

Actualización del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del BCB (PISLEA BCB 2025-2030)

"Hacia la Innovación Tecnológica con Sostenibilidad y Soberanía
Digital"

Banco Central de Bolivia (BCB)



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//7. R.D. N° 100/2025

Dirección	Calle Ayacucho y Mercado La Paz - Bolivia
Página web	https://www.bcb.gob.bo/
Fecha de finalización del documento	11/07/2025
Contacto del responsable	Gabriel Max Antonio Escobari Quiroga Subgerente de Sistemas de Información (591-2)2409090 – (591-2)2662018 gescobari@bcb.gob.bo Alberto Encinas Gerente de Sistemas (591-2)2409090 – (591-2)2661130 aencinas@bcb.gob.bo
Autores	Gerencia de Sistemas



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

2



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//8. R.D. N° 100/2025

REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	Autores
1.00	04/01/2018	Creación de la primera versión del documento.	<ul style="list-style-type: none"> • Zusette Quiñones Callejas • Wilbert Herrera
1.00	04/01/2018	Revisión y Aprobación del documento.	<ul style="list-style-type: none"> • Rodrigo Rassit Durán • José Sebastián Delgado Machicado
1.00	11/12/2018	Aprobación RD 179/2018	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio
2.00	26/07/2021	Modificación de la Versión 1.00	<ul style="list-style-type: none"> • Jose Luis Limachi Choque • Diego Rivera Sivila • Patricia Gutiérrez Herrera
2.00	03/08/2021	Revisión del documento	<ul style="list-style-type: none"> • Paola De La Riva • Mariana Baldivieso • Alfredo Lupe
3.00	10/07/2025	Modificación de la Versión 2.00	<ul style="list-style-type: none"> • Alberto Encinas • Gabriel Max A. Escobari Quiroga • Marco Vidal
3.00	11/07/2025	Revisión del documento	<ul style="list-style-type: none"> • Alberto Encinas
3.00		Aprobación RD	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

3



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//9. R.D. N° 100/2025

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN	6
1.1 El Banco Central de Bolivia	6
1.2 Misión	8
1.3 Visión	8
1.4 Propósito del documento	8
2.- Marco Legal del BCB y su Aplicación en el PISLEA	8
3.- Diagnóstico, Avances y Registro Institucional del PISLEA en el Sistema SRSP – AGETIC	10
3.1. Datos del Responsable	11
3.2. Equipo de Implementación	12
3.2.1. Organización y Responsabilidades	12
3.3. Conocimiento en Software Libre y Estándares Abiertos	13
3.3.1. Diagnóstico Institucional	13
3.3.2. Análisis de Capacidades	13
3.3.3. Compromiso del BCB con la Capacitación Continua	14
3.3.4. Hacia una Cultura de Innovación Abierta	14
3.4. Capacitación y Sensibilización	14
3.4.1. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	15
3.4.2. Compromiso del BCB	15
3.4.3. Cronograma de Capacitación y Sensibilización (2026-2029)	15
3.4.4. Resultados Esperados	16
3.5. Inventario de Software de Escritorio	16
3.5.1. Diagnóstico General	16
3.5.2. No Aplicación de Migración a Software Libre	17
3.5.3. Compromiso con la Normativa y el Software Libre	17
3.6. Inventario de Servidores	18
3.6.1. Diagnóstico General	18
3.6.2. No Aplicación de Migración de Servidores Críticos	18
3.6.3. Cronograma de Migración	19
3.6.4. Compromiso con la Soberanía Tecnológica	19



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

4



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//10. R.D. N° 100/2025

3.7. Sistemas, Aplicaciones o Servicios.....	19
3.7.1. Diagnóstico General	19
3.7.2. Avance y Reprogramación de Sistemas	20
3.7.3. Sistemas Cumplidos (2021-2025).....	20
3.7.4. Sistemas Reprogramados para el Periodo 2025-2030.....	20
3.7.5. Tipo de Migración Aplicada	21
3.7.6. Cronograma Consolidado de Migración	21
3.7.7. Justificación Técnica y Normativa.....	21
3.7.8. Compromiso Institucional.....	22
3.8. Inventario de Software Asociado a un Hardware Especializado	22
3.8.1. Introducción.....	22
3.8.2. Alcance del Inventario.....	22
3.8.3. Criterios de Registro.....	23
3.8.4. Consideraciones Técnicas.....	23
3.8.5. Compromiso Institucional.....	23
3.9. Conjuntos de Datos	24
3.9.1. Introducción.....	24
3.9.2. Alcance y Aplicación.....	24
3.9.3. Lineamientos Institucionales	24
3.9.4. Estrategia de Migración y Mejora Continua	25
3.10. Normativa de Aplicación a Software Libre	25
4. Ruta estratégica de implementación	26



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

5



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



D I R E C T O R I O

//11. R.D. N° 100/2025

1.- INTRODUCCIÓN

1.1 El Banco Central de Bolivia

Existieron dos antecedentes importantes para la creación del Banco Central de Bolivia (BCB), el Banco de la Nación Boliviana que desde 1911 hasta 1928 realizaba la emisión monetaria del país; y la Misión Kemmerer que desarrolló un estudio y formulación de propuestas, la más importante hacía referencia a "La reorganización del Banco de la Nación Boliviana", convirtiéndolo en Banco Central.

El 20 de julio de 1928, en el gobierno del Presidente Hernando Siles Reyes, se promulgó la Ley N° 632, dejando de existir el Banco de la Nación Boliviana y creándose en su reemplazo el Banco Central de la Nación Boliviana.

Meses después se adoptó el nombre definitivo de Banco Central de Bolivia, a través de una modificación a la Ley de Bancos de fecha 20 de abril de 1929. El 1 de julio de 1929 el BCB inauguró oficialmente sus actividades.

Al Banco Central de Bolivia se le otorgan las atribuciones exclusivas de emitir la moneda nacional, el manejo de la tasa de descuento, las operaciones de mercado abierto y el control de la política crediticia.

Entre 1945 y 1956, varias disposiciones legales introdujeron cambios en la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia, aunque no modificaron su estructura ni sus funciones fundamentales. El proceso inflacionario desatado a mediados de la década de 1950, produjo nuevos ajustes, cuando entró en vigencia el programa de estabilización monetaria, a través de la Misión Eder.

Por Decreto Ley N° 9428 de 28 de octubre de 1970, el Departamento Monetario se consolidó en la institución, mientras que el Departamento Bancario se transformó en el Banco del Estado. Asimismo, la Superintendencia de Bancos, con todas sus funciones y atribuciones, fue incorporada al BCB.

La Ley Orgánica del Banco Central, aprobada por Decreto Ley N° 14791 de 1 de agosto de 1977, dotó a la institución de funciones específicas con el objeto principal de crear y mantener las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias adecuadas al desenvolvimiento económico del país.

En 1987 se retiraron del BCB las funciones de fiscalización y se restituyó la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (actualmente ASFI).

La Ley 1670 del 31 de octubre de 1995 modifica la ley anterior del BCB, establece al Banco Central como única autoridad monetaria y cambiaria del país. Esta ley incluye también la creación de la Fundación Cultural del BCB.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

6



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

D I R E C T O R I O

//12. R.D. N° 100/2025

La **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia** establece que son atribuciones del Banco Central de Bolivia, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por la ley:

- **Determinar y ejecutar la política monetaria:** Al tener la responsabilidad de determinar y ejecutar la política monetaria, el BCB controla y regula la cantidad de dinero circulante en la economía del país. El BCB regula el volumen de crédito interno de acuerdo con su programa monetario. Al efecto, emite, coloca o adquiere títulos valores (letras, bonos, pagarés y otros) y realiza otras operaciones de mercado abierto. Además, tiene la facultad para establecer encajes legales de obligatorio cumplimiento por las entidades de intermediación financiera. Los encajes legales son porcentajes de los depósitos totales que las entidades del sistema financiero deben mantener en el BCB como reserva obligatoria.
- **Ejecutar la política cambiaria:** El BCB ejecuta la política cambiaria normando la conversión del boliviano con relación a las monedas de otros países. Esta política se orienta a mitigar las presiones inflacionarias de origen externo y preservar la estabilidad del sistema financiero.

Está facultado para normar las operaciones financieras con el extranjero, realizadas por personas o entidades públicas y privadas.

El BCB lleva el registro de la deuda externa pública y privada.

- **Regular el sistema de pagos:** El BCB regula el sistema de pagos, destinado a promover la seguridad y eficiencia de las transacciones.

El sistema de pagos es un conjunto de instrumentos, procedimientos y normas para la transferencia de fondos entre personas naturales y/o jurídicas, que se efectúa utilizando desde dinero en efectivo, cheques, títulos valores, tarjetas de pago hasta dinero electrónico.

- **Autorizar la emisión de la moneda:** El BCB ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, "el Boliviano", en forma de billetes y monedas metálicas. En la actualidad ejerce esta función contratando la impresión de billetes y la acuñación de monedas, incluidas las que se emitan con fines conmemorativos o numismáticos.

Los billetes y monedas que emite son medios de pago de curso legal en todo el territorio nacional, con poder liberatorio ilimitado. Los billetes deben llevar las firmas del Presidente y del Gerente General del BCB y el número de serie.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

7



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//13. R.D. N° 100/2025

- **Administrar las reservas internacionales:** El BCB tiene la atribución de administrar las reservas internacionales, las cuales se consideran inembargables y no pueden ser objeto de medidas precautorias, administrativas ni judiciales.

Las reservas internacionales están constituidas principalmente por:

- ✓ Oro físico.
- ✓ Divisas depositadas en el propio BCB o en instituciones financieras fuera del país a la orden del Ente Emisor.
- ✓ Letras de cambio y pagarés en favor del BCB.
- ✓ Títulos públicos y otros títulos negociables emitidos por gobiernos extranjeros, entidades y organismos internacionales o instituciones financieras de primer orden del exterior.
- ✓ Aportes propios a organismos financieros internacionales.

1.2 Misión

"Mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para contribuir al desarrollo económico y social".¹

1.3 Visión

"El BCB es una entidad líder, institucionalizada, reconocida por su excelencia y transparencia en el cumplimiento de su misión, que presta servicios con calidad, tecnologías de información adecuada y con personal idóneo, íntegro y comprometido con los valores institucionales, en el marco del desarrollo integral para el vivir bien".²

1.4 Propósito del documento

El presente documento es la actualización del relevamiento, diagnóstico, estrategias, operaciones, cronogramas y riesgos del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos del Banco Central de Bolivia.

2.- Marco Legal del BCB y su Aplicación en el PISLEA

El Banco Central de Bolivia (BCB) es una institución pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo funcionamiento se encuentra respaldado y regulado por un sólido marco legal que le otorga autonomía administrativa,

¹ https://www.bcb.gob.bo/?q=mission_vision

² https://www.bcb.gob.bo/?q=mission_vision



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

8



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//14. R.D. N° 100/2025

técnica y financiera para el ejercicio de sus funciones estratégicas en el ámbito económico y monetario del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Banco Central de Bolivia (BCB) es una institución pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo funcionamiento se encuentra respaldado y regulado por un sólido marco legal que le otorga autonomía administrativa, técnica y financiera para el ejercicio de sus funciones estratégicas en el ámbito económico y monetario del Estado Plurinacional de Bolivia.

De acuerdo con el **Artículo 327 de la Constitución Política del Estado (CPE)**, el BCB tiene como función principal mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico y social del país. Este mandato constitucional se materializa mediante la aplicación de la **Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia**, que designa al BCB como la única autoridad monetaria y cambiaria nacional, con la responsabilidad de formular y ejecutar políticas macroeconómicas, así como de administrar reservas internacionales, regular el sistema financiero y velar por la estabilidad monetaria.

Adicionalmente, la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, en su artículo 77, promueve el uso de software libre y estándares abiertos en las instituciones públicas. En este marco, se emitió el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) a nivel nacional.

Posteriormente, mediante los **Decretos Supremos N° 5309 y N° 5322 de 2025**, se otorgaron nuevas directrices para la actualización y el seguimiento de los planes PISLEA a través del **Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP)** administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

No obstante, es importante destacar que la aplicación de estos decretos se desarrolla bajo el principio de respeto a la autonomía institucional consagrada en la Ley N° 1670 y la propia Constitución Política del Estado. En este sentido, el Decreto Supremo N° 4307 de 2020, complementado por la Resolución Biministerial N° 13 de 2021, reconoce de forma expresa que el Banco Central de Bolivia, en el marco de sus funciones y atribuciones, puede exceptuar la migración de sistemas y aplicaciones informáticas que resulten esenciales e imprescindibles para el cumplimiento de sus operaciones misionales, en la medida en que estas soluciones no cuenten con equivalentes viables en software libre o estándares abiertos.

Este marco jurídico permite al BCB ejercer su potestad normativa y de gestión tecnológica especializada, tomando decisiones estratégicas orientadas a garantizar la continuidad operativa, la seguridad, la estabilidad y la integridad de



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

9



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//15. R.D. N° 100/2025

los sistemas críticos que sustentan sus funciones esenciales, sin contravenir el espíritu de la política pública de migración a software libre, pero velando al mismo tiempo por el interés superior de la institución y del sistema financiero nacional. En este contexto normativo y en ejercicio de la autonomía que le confiere la legislación boliviana, el Banco Central de Bolivia asume el compromiso de que toda adopción de tecnologías libres dentro del marco del PISLEA 2025-2030 se realizará en estricto cumplimiento de los principios establecidos en el Decreto Supremo N° 1793. Esto implica garantizar que los sistemas operativos, aplicaciones, servicios y cualquier software declarado como libre respeten las libertades esenciales asociadas a este tipo de tecnologías, evitando el uso de componentes privativos en aquellas soluciones que puedan ser migradas.

Asimismo, el Banco Central, en aplicación de los Decretos Supremos N° 4307, 5309 y 5322, así como de la Resolución Biministerial N° 13, sustenta la continuidad y uso de sistemas y aplicaciones que, por su carácter especializado, crítico y estratégico, no cuentan con equivalentes viables en software libre. Estas soluciones tecnológicas imprescindibles para el cumplimiento de las atribuciones misionales del BCB están debidamente exceptuadas de migración conforme a la normativa vigente y se encuentran plenamente respaldadas por los mecanismos legales y regulatorios aplicables.

El Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos constituye, en este sentido, una expresión del compromiso del BCB con la política pública de promoción de tecnologías libres, pero también refleja la aplicación responsable y equilibrada de la normativa nacional, preservando la seguridad, estabilidad y sostenibilidad de los sistemas institucionales. Este enfoque garantiza que cada decisión de migración, adopción o mantenimiento de software se tome de manera técnica, transparente y documentada, en resguardo tanto de los intereses institucionales como de los principios de interoperabilidad, soberanía tecnológica y eficiencia pública.

El Banco Central de Bolivia reafirma su disposición permanente para actualizar y adecuar su Plan PISLEA en concordancia con las disposiciones nacionales vigentes, manteniendo un proceso continuo de mejora y cooperación interinstitucional.

3.- Diagnóstico, Avances y Registro Institucional del PISLEA en el Sistema SRSP – AGETIC

En el marco del cumplimiento del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), el Banco Central de Bolivia (BCB) presenta el diagnóstico actualizado, los avances alcanzados y la planificación institucional correspondiente, estructurados conforme al Sistema de Registro y Seguimiento



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

10



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//16. R.D. N° 100/2025

de Planes (SRSP) administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

Este capítulo consolida la información requerida por el SRSP, permitiendo evidenciar de manera transparente el estado actual del BCB en cuanto a la adopción de Software Libre y Estándares Abiertos, los esfuerzos desplegados, las capacidades internas, así como los compromisos asumidos para el periodo 2025-2030. Asimismo, se incorpora el análisis de excepciones y las disposiciones normativas vigentes que garantizan la coherencia legal y técnica de la implementación.

La información se presenta a través de diez apartados clave, que abordan desde la designación de responsables y equipos de trabajo, hasta los inventarios de software, hardware, sistemas, datos y la normativa aplicable, reflejando un enfoque integral de gestión, monitoreo y mejora continua en línea con los lineamientos de la AGETIC.

3.1. Datos del Responsable

De acuerdo con las disposiciones del PISLEA y las directrices del SRSP de AGETIC, cada entidad debe contar con un único responsable formalmente designado para liderar y dar seguimiento a la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos. Este responsable actúa como punto focal ante la AGETIC y coordina todas las acciones internas vinculadas al PISLEA.

El sistema permite registrar la designación oficial del responsable, actualizar dicha información en caso de cambios, y documentar la vigencia o inactividad de los responsables anteriores.

Responsables Registrados del PISLEA en el Banco Central de Bolivia

N.º	N.º de Documento	Nombre Completo	Cargo	Correo Electrónico	N.º Celular	Estado
1	2538022	Gabriel Max Antonio Escobari Quiroga	Subgerente de Sistemas de Información	gescobari@bcb.gob.bo	77777607	Vigente
2	6070507	Junior Manuel Muñoz Cuiza	Subgerente de Sistemas de Información	jcmunoz@bcb.gob.bo	79525175	Inactivo

Actualmente, el responsable vigente es el Ing. Gabriel Max Antonio Escobari Quiroga, designado como Subgerente de Sistemas de Información del Banco Central de Bolivia, conforme a la documentación oficial emitida por la institución. Esta asignación asegura la continuidad del proceso de implementación, seguimiento y reporte de avances del PISLEA BCB 2025-2030, así como la



DIRECTORIO

//17. R.D. N° 100/2025

interacción fluida con la AGETIC para el cumplimiento de las metas nacionales en materia de soberanía tecnológica.

3.2. Equipo de Implementación

El éxito en la implementación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Banco Central de Bolivia se sustenta en la participación activa de un equipo técnico y operativo multidisciplinario, conformado por profesionales de la Gerencia de Sistemas de Información (GSIS). Este equipo es responsable de planificar, coordinar, ejecutar, supervisar y brindar soporte a las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del PISLEA.

El equipo de implementación cuenta con una clara asignación de funciones, permitiendo abordar de forma integral los distintos componentes del plan, tanto en el ámbito tecnológico como en el de capacitación y sensibilización institucional.

Integrantes del Equipo de Implementación

N.º	Nombres y Apellidos	Unidad Organizativa	Funciones
1	Franco Manríquez	Gerencia de Sistemas	de Elaboración del plan de capacitación en software libre y estándares abiertos.
2	Victor Gironda	Gerencia de Sistemas	de Apoyo en actividades de implementación y soporte técnico.
3	Gabriel Max Antonio Escobar Quiroga	Gerencia de Sistemas	de Gestión y migración de software de seguridad informática. Elaboración del plan de migración de sistemas y plan de capacitación.
4	Marco Vinicio Vidal Pinto	Gerencia de Sistemas	de Gestión de la infraestructura de TI, soporte y aseguramiento de la continuidad operativa.

3.2.1. Organización y Responsabilidades

Cada integrante del equipo cumple un rol clave dentro del ciclo de vida del PISLEA:



- **Elaboración:** Diseño y actualización del plan, análisis de factibilidad y propuestas de migración.
- **Revisión:** Evaluación de avances, control de calidad y validación técnica.
- **Implementación:** Ejecución de acciones técnicas para la migración, adecuación o despliegue de sistemas y herramientas de software libre.
- **Soporte:** Asistencia técnica a usuarios, resolución de incidencias y mantenimiento de soluciones implementadas.
- **Supervisión:** Seguimiento continuo, elaboración de informes de avance y cumplimiento de metas.



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

12



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

DIRECTORIO

//18. R.D. N° 100/2025

El equipo también será el enlace directo con la AGETIC para garantizar la alineación con la normativa vigente, así como para recibir retroalimentación y guiar la mejora continua del plan.

3.3. Conocimiento en Software Libre y Estándares Abiertos

El Banco Central de Bolivia (BCB), en cumplimiento del marco normativo nacional sobre Software Libre y Estándares Abiertos, ha realizado un diagnóstico institucional para evaluar el grado de conocimiento y uso de estas tecnologías en sus diferentes unidades organizativas.

3.3.1. Diagnóstico Institucional

Se llevó a cabo un relevamiento en todas las gerencias y subgerencias del Banco, identificando el nivel de conocimiento en Software Libre y Estándares Abiertos en cuatro categorías: Ninguno, Básico, Medio y Alto. Los resultados permiten visualizar el punto de partida para el diseño e implementación de estrategias de capacitación.

N.º	Unidad Organizativa	Cantidad de Personal	Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Gerencia de Sistemas	56	0	0	0	56
2	Asesoría de Política Económica	42	0	42	0	0
3	Gerencia de Asuntos Legales	40	0	40	0	0
4	Gerencia de Entidades Financieras	55	0	55	0	0
5	Gerencia de Administración	87	0	87	0	0
6	Gerencia de Auditoría Interna	26	0	26	0	0
7	Gerencia de Operaciones Internacionales	43	0	43	0	0
8	Gerencia de Operaciones Monetarias	37	0	37	0	0
9	Gerencia de Recursos Humanos	33	0	33	0	0
10	Gerencia de Tesorería	43	0	43	0	0
11	Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional	13	0	13	0	0
12	Subgerencia de Gestión de Riesgos	21	0	21	0	0
13	Subgerencia de Planificación y Control de Gestión	43	0	43	0	0
14	Subgerencia de Proyectos de Infraestructura	2	0	2	0	0

3.3.2. Análisis de Capacidades

- La Gerencia de Sistemas presenta un conocimiento Alto en el 100% de su personal, garantizando las capacidades técnicas para liderar la migración y soporte de software libre en la institución.
- El resto de las gerencias muestra predominantemente un conocimiento Básico o Ninguno, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las competencias digitales institucionales.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

13



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//19. R.D. N° 100/2025

3.3.3. Compromiso del BCB con la Capacitación Continua

El Banco Central de Bolivia reafirma su compromiso con la capacitación permanente en Software Libre y Estándares Abiertos, entendiendo que la transformación tecnológica no solo es técnica sino también cultural.

Para ello, se implementarán las siguientes acciones:

Programas de Capacitación Interna

Los profesionales de la Gerencia de Sistemas liderarán sesiones periódicas de capacitación interna para usuarios de diferentes áreas, enfocadas en:

- Uso de ofimática libre (LibreOffice).
- Herramientas básicas y utilitarias en software libre.
- Seguridad y mejores prácticas en ambientes libres.

Alianzas Estratégicas

Se gestionará la colaboración con la **Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP)** para incorporar módulos de capacitación en software libre, de forma similar a los cursos de idiomas nativos que actualmente se imparten a funcionarios públicos.

Capacitación Técnica Especializada

Se dará continuidad a la formación del personal técnico en tecnologías como **GNU/Linux, Apache, PostgreSQL**, y otros estándares abiertos necesarios para asegurar la sostenibilidad de los sistemas migrados.

3.3.4. Hacia una Cultura de Innovación Abierta

El fortalecimiento de las capacidades institucionales se enmarca en un proceso dinámico y permanente de desarrollo de competencias digitales, que permitirá al BCB consolidarse como una entidad innovadora, eficiente y alineada a los principios de **Soberanía Tecnológica** establecidos en la normativa nacional.

3.4. Capacitación y Sensibilización

El Banco Central de Bolivia (BCB), en el marco de su **Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA 2025)**, establece la **capacitación y sensibilización del 100% de su personal** como un pilar



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

14



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//20. R.D. N° 100/2025

fundamental para garantizar una migración efectiva, sostenible y con alta aceptación institucional hacia el uso de software libre y estándares abiertos.

3.4.1. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

Se ha identificado que la totalidad de los funcionarios de las distintas unidades organizativas requiere capacitación en el uso de sistemas operativos libres, ofimática libre, herramientas utilitarias y estándares abiertos.

Unidad Organizativa	Cantidad Total de Personal	Personal que Requiere Capacitación
Asesoría de Política Económica	42	42
Gerencia de Asuntos Legales	20	20
Gerencia de Administración	87	87
Gerencia de Auditoría Interna	5	5
Gerencia de Entidades Financieras	55	55
Gerencia de Operaciones Internacionales	43	43
Gerencia de Operaciones Monetarias	37	37
Gerencia de Recursos Humanos	30	30
Gerencia de Tesorería	43	43
Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional	8	8
Subgerencia de Gestión de Riesgos	21	21
Subgerencia de Planificación y Control de Gestión	4	4
Subgerencia de Proyectos de Infraestructura	2	2
Total	397	397

3.4.2. Compromiso del BCB

El BCB se compromete a:

- Garantizar la capacitación del **100% del personal** en software libre, ofimática y estándares abiertos.
- Desarrollar un **proceso dinámico y escalonado**, que permita capacitar al personal de manera gradual entre los años **2026 y 2029**.
- Generar sinergias con la **Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP)** para acceder a cursos estructurados y certificados.
- Impulsar la **capacitación interna** a través de funcionarios expertos de la **Gerencia de Sistemas**.

3.4.3. Cronograma de Capacitación y Sensibilización (2026-2029)

El siguiente cronograma muestra la cantidad de funcionarios que serán capacitados por cada unidad organizativa y por gestión, en una **distribución anual equilibrada**:



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

15

DIRECTORIO

//21. R.D. N° 100/2025

Unidad Organizativa	Total capacitar	a	2026	2027	2028	2029
Asesoría de Política Económica	42		11	11	10	10
Gerencia de Asuntos Legales	20		5	5	5	5
Gerencia de Administración	87		22	22	22	21
Gerencia de Auditoría Interna	5		2	1	1	1
Gerencia de Entidades Financieras	55		14	14	14	13
Gerencia de Operaciones Internacionales	43		11	11	11	10
Gerencia de Operaciones Monetarias	37		10	9	9	9
Gerencia de Recursos Humanos	30		8	7	7	8
Gerencia de Tesorería	43		11	11	11	10
Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional	8		2	2	2	2
Subgerencia de Gestión de Riesgos	21		6	5	5	5
Subgerencia de Planificación y Control de Gestión	4		1	1	1	1
Subgerencia de Proyectos de Infraestructura	2		1	1	0	0
Total General	397		104	100	98	95

Nota: Los números se han redondeado para que la suma por unidad sea exacta y las cargas por año sean similares.

3.4.4. Resultados Esperados

Al concluir este cronograma se espera:

- Capacitación del 100% del personal del BCB en tecnologías libres.
- Generación de una cultura organizacional favorable a la migración tecnológica.
- Reducción de la dependencia tecnológica de proveedores propietarios.
- Alineación plena con la normativa nacional vigente.

3.5. Inventario de Software de Escritorio

3.5.1. Diagnóstico General

El Banco Central de Bolivia (BCB), realiza operaciones financieras, monetarias y cambiarias de alta especialización y sensibilidad que requieren el uso de sistemas informáticos específicos, desarrollados y validados a nivel internacional. Estos sistemas y plataformas son esenciales para garantizar la estabilidad macroeconómica del país y el adecuado funcionamiento de los sistemas de pagos e intermediación financiera.

Actualmente, la infraestructura de escritorio del BCB se encuentra compuesta principalmente por:

- Sistemas Operativos: Windows 10, Windows 11, versiones anteriores de Windows y MacOS.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

16



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//22. R.D. N° 100/2025

- Suites Ofimáticas: Microsoft Office Professional en sus distintas versiones.

3.5.2. No Aplicación de Migración a Software Libre

Con base en el análisis técnico, legal y operativo realizado por el BCB, y de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución Biministerial N° 13** y el **Decreto Supremo N° 4307**, se ha establecido de manera formal que los sistemas informáticos utilizados por la entidad:

- Son **imprescindibles** para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Banco Central.
- No cuentan con **alternativas viables en software libre** que ofrezcan los niveles de seguridad, interoperabilidad y respaldo internacional requeridos.
- Forman parte de una infraestructura especializada que **no puede ser modificada sin poner en riesgo la estabilidad financiera y la seguridad operativa**.

En este sentido, el **BCB no está legalmente obligado a realizar la migración de estos sistemas a software libre**, en virtud de las excepciones expresamente establecidas en la normativa vigente, que reconocen la naturaleza particular y estratégica de las operaciones de la entidad.

A la fecha de este informe, y considerando el marco normativo aplicable, **no se prevé la migración de los sistemas de escritorio actuales en el periodo 2025-2029**. Este enfoque ha sido validado mediante Análisis de riesgo operativo y estamos a la espera de la conformidad de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

3.5.3. Compromiso con la Normativa y el Software Libre

No obstante, el **Banco Central de Bolivia** reafirma su compromiso con los principios de soberanía tecnológica y uso de software libre en todos aquellos ámbitos donde:

- Su implementación sea técnica y operativamente viable.
- No comprometa la seguridad de las operaciones estratégicas.
- No contravenga las obligaciones internacionales o acuerdos multilaterales en los que el BCB participa.

Así, en las áreas administrativas y de soporte no críticas, se continuará explorando la adopción progresiva de herramientas basadas en software libre, siempre que ello no afecte el cumplimiento de los mandatos institucionales.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

17

DIRECTORIO

//23. R.D. N° 100/2025

3.6. Inventario de Servidores

3.6.1. Diagnóstico General

El **Banco Central de Bolivia (BCB)**, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal como autoridad monetaria y cambiaria del Estado, opera con una infraestructura tecnológica robusta y especializada que incluye tanto **servidores físicos** como **servidores virtuales**. Estos activos tecnológicos son esenciales para garantizar la continuidad de los servicios financieros, el procesamiento de información crítica y la provisión de servicios tanto internos como externos.

La infraestructura actual de servidores del BCB se caracteriza por:

- **Servidores Físicos:** Basados en sistemas operativos como **Red Hat Enterprise Linux, Solaris**, entre otros.
- **Servidores Virtuales:** Montados sobre entornos especializados que incluyen sistemas propietarios y de código abierto en función de las necesidades operativas.

3.6.2. No Aplicación de Migración de Servidores Críticos

Con base en los análisis técnicos, legales y de riesgo operativo efectuados, y de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Biministerial N° 13** y el **Decreto Supremo N° 4307**, se ha determinado que los **servidores que sustentan sistemas críticos, estratégicos y de carácter internacional no están sujetos a migración a software libre**, por las siguientes razones:

- Estos servidores operan sistemas que son **únicos en el mundo financiero y monetario**, sin alternativas viables en software libre.
- Están sujetos a **acuerdos internacionales, normativas financieras globales** y altos estándares de seguridad que exigen el uso de software específico.
- Su migración podría generar **riesgos operativos, financieros y de seguridad** incompatibles con la misión del BCB de preservar la estabilidad económica.

Por tanto, conforme a la normativa vigente, el **Banco Central de Bolivia no contempla la migración de su infraestructura de servidores físicos o virtuales en el periodo 2025-2029**, dado que estos equipos están intrínsecamente ligados a sistemas exceptuados del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA).



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

18



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



DIRECTORIO

//24. R.D. N° 100/2025

3.6.3. Cronograma de Migración

Tipo de Servidor	Sistema Operativo Actual	Distribución a Migrar	Cantidad Total	Servidores a Migrar	2025	2026	2027	2028	2029
Servidores Físicos	Red Hat Enterprise Linux 7	Debian 12 (Bookworm)	0	0	0	0	0	0	0
Servidores Físicos	Solaris 11	Fedora Server 38	0	0	0	0	0	0	0
Servidores Virtuales	Windows Server / RHEL / Nutanix	Debian 11 (Bullseye)	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Ningún servidor ha sido programado para migración en este período, en línea con el marco legal y las disposiciones específicas aplicables al BCB.

3.6.4. Compromiso con la Soberanía Tecnológica

El BCB reafirma su **compromiso con los principios de soberanía tecnológica y uso de software libre**, dentro de los límites que la **viabilidad técnica, la seguridad operativa y la normativa internacional** permiten. En tal sentido:

- Se evaluará continuamente la posibilidad de migración de servidores no críticos, cuando sea técnica y operativamente viable.
- Se impulsará la adopción de tecnologías abiertas en **ambientes de desarrollo, pruebas, capacitación y gestión administrativa**, sin comprometer las operaciones centrales del Banco.

Asimismo, se mantendrá una política de **monitoreo y revisión periódica** del estado de los sistemas y servidores, en coordinación permanente con la **AGETIC** y las instancias reguladoras nacionales.

3.7. Sistemas, Aplicaciones o Servicios

3.7.1. Diagnóstico General

El **Banco Central de Bolivia (BCB)**, en el marco de la **Resolución de Directorio N° 098/2021** y los **Decretos Supremos N° 5309 y N° 5322**, elaboró un plan gradual y sostenido para la migración y adecuación de sus sistemas informáticos al uso de **Software Libre y Estándares Abiertos**.

Durante la gestión 2021-2025 se identificaron un total de **64 sistemas informáticos**, de los cuales:

- **17 sistemas** fueron priorizados para su migración o implementación en el marco del **PISLEA**.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

19



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//25. R.D. N° 100/2025

- **47 sistemas** ya se encontraban cumpliendo con los principios de software libre o fueron exceptuados de migración conforme a la normativa vigente.

De los **17 sistemas priorizados**:

- **8 sistemas** (47%) se culminaron e implementaron exitosamente.
- **9 sistemas** (53%) fueron reprogramados para su migración en el periodo **2025-2030**, en cumplimiento de los plazos diferenciados autorizados para el BCB.

3.7.2. Avance y Reprogramación de Sistemas

Estado	Número de Sistemas	Porcentaje
Cumplidos	8	47%
Reprogramados	9	53%
Total	17	100%

Los sistemas cumplidos fueron desarrollados e implementados respetando los principios del PISLEA, y los sistemas reprogramados cuentan con cronogramas y entregables específicos para asegurar su ejecución en la nueva etapa.

3.7.3. Sistemas Cumplidos (2021-2025)

1. SIRH - PLANIF
2. SIRH - PLANH
3. SIRH - SARH
4. FRAL MN
5. FRAL ME
6. CONFIA (SAFI)
7. CORE TECNOLÓGICO SEGURIDAD TCIA
8. JUDIS → SCPCJ
- 9.

Estos sistemas optimizan la gestión institucional y cumplen con los principios de **uso de software libre y estándares abiertos**.

3.7.4. Sistemas Reprogramados para el Periodo 2025-2030

A continuación, se detallan los sistemas reprogramados, su cronograma de migración y los entregables comprometidos:



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

20



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



DIRECTORIO

//26. R.D. N° 100/2025

N°	Sistema	Entregables Intermedios	Fecha Final para Migración
1	SIRH - SICAP	Equipo asignado, validación funcional, prueba final	30/09/2025
2	SAL	ERS corregido, backlog Sprint 1, módulo inventario	30/09/2025
3	SABYS	ERS final, aprobación Comité, primer prototipo	30/09/2025
4	SCS	Reunión de definición, planificación, módulo pagos	30/10/2025
5	SCS-GSIS	Reunión de definición, planificación, módulo pagos	30/10/2025
6	SCAF	Validación códigos, inducción, prueba aceptación	30/08/2025
7	MOGEFI	Reunión ejecutiva, decisión formal, cierre o migración	15/12/2025
8	CONACAD / SICAUD	Aprobación ERS, desarrollo Sprint 1, validación módulo	31/10/2026
9	SICOR / SICEF	Aprobación ERS, desarrollo Sprint 1, validación módulo	30/06/2026

3.7.5. Tipo de Migración Aplicada

En atención a las características de cada sistema, se definieron los siguientes enfoques:

- **Desarrollo Total en Software Libre:** Para sistemas nuevos o rediseñados integralmente.
- **Migración Parcial:** Para sistemas que integran componentes propietarios no sustituibles.
- **Desarrollo por Compatibilidad a Estándares Abiertos:** Para sistemas que requieren interoperabilidad sin cambio completo de tecnología.
- **Actualización Tecnológica:** Para mejorar plataformas existentes alineándolas a nuevas tecnologías.

3.7.6. Cronograma Consolidado de Migración

Año	Sistemas Programados
2025	SIRH-SICAP, SAL, SABYS, SCS, SCS-GSIS, SCAF, MOGEFI
2026	CONACAD/SICAUD, SICOR/SICEF
2027-2029	Sin sistemas adicionales programados a esta fase

3.7.7. Justificación Técnica y Normativa

La reprogramación y priorización obedecen a:

- Complejidad técnica de los sistemas.
- Garantía de continuidad operativa.
- Necesidad de formación técnica especializada previa a la migración.
- Dependencia de sistemas o estándares internacionales.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

21



D I R E C T O R I O

//27. R.D. N° 100/2025

Este enfoque está respaldado por la normativa vigente, la cual reconoce la **autonomía técnica y regulatoria del BCB**, permitiendo definir cronogramas diferenciados en función de su misión estratégica.

3.7.8. Compromiso Institucional

El **Banco Central de Bolivia** mantiene su compromiso con el avance paulatino hacia el uso de **tecnologías abiertas**, garantizando al mismo tiempo la **estabilidad, seguridad y sostenibilidad** de los sistemas críticos de la institución.

El nuevo **PISLEA BCB 2025-2030** se constituye en una herramienta viva, sujeta a monitoreo, evaluación y mejora continua en coordinación permanente con la **AGETIC**.

3.8. Inventario de Software Asociado a un Hardware Especializado

3.8.1. Introducción

El **Banco Central de Bolivia (BCB)**, en el marco de sus funciones estratégicas y operativas establecidas en la **Constitución Política del Estado**, la **Ley N° 1670** y demás normativa vigente, utiliza en su infraestructura tecnológica determinados **softwares especializados** que están intrínsecamente ligados a **hardware específico**, indispensable para la ejecución de sus operaciones críticas.

Estos sistemas, al estar vinculados a dispositivos de uso exclusivo o con características técnicas no replicables mediante alternativas libres, se consideran parte fundamental de la **continuidad operativa y de seguridad institucional**.

3.8.2. Alcance del Inventario

El presente inventario identifica y documenta el **software asociados a hardware especializado** que no son susceptibles de migración a **software libre** debido a su naturaleza técnica, la inexistencia de alternativas viables y su integración con dispositivos físicos específicos. Esta información es clave para la **gestión eficiente de activos tecnológicos** y para sustentar la aplicación de las excepciones establecidas en la normativa nacional.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

22



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//28. R.D. N° 100/2025

3.8.3. Criterios de Registro

Para cada caso, se registran los siguientes elementos:

Campo	Descripción
Nombre del software	Nombre comercial o técnico del software asociado al hardware.
Fabricante/Proveedor Hardware asociado	Empresa desarrolladora o distribuidora del software. Descripción del hardware específico con el que funciona el software.
Uso específico	Descripción de la función o servicio esencial que brinda el software.

3.8.4. Consideraciones Técnicas

Este tipo de soluciones especializadas son esenciales en áreas como:

- Seguridad física y lógica.
- Procesos industriales y de impresión especializada (ej. De la Rue).
- Sistemas de respaldo energético (UPS).
- Instrumentos de medición, control y monitoreo.

Muchos de estos sistemas utilizan **drivers, controladores y aplicaciones propietarias** sin los cuales el hardware no podría funcionar o no contaría con soporte del fabricante, lo que **invalida su sustitución por soluciones libres** sin incurrir en riesgos operativos o pérdida de garantías.

Su mantenimiento y uso están respaldados por la **Resolución Biministerial N° 13** y los **Decretos Supremos N° 3251** y **N° 4307**, que exceptúan expresamente estos casos del alcance obligatorio del PISLEA.

3.8.5. Compromiso Institucional

El **Banco Central de Bolivia** mantiene un enfoque proactivo orientado a:

- **Identificar y registrar exhaustivamente** estos casos excepcionales.
- **Revisar periódicamente las alternativas tecnológicas disponibles**, evaluando posibles sustituciones en caso de que surjan opciones viables en software libre.
- **Garantizar la interoperabilidad** de estos sistemas con el resto de la infraestructura tecnológica institucional, en la medida de lo posible, mediante estándares abiertos.

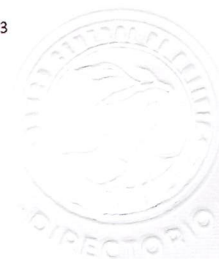


"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

23



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



DIRECTORIO

//29. R.D. N° 100/2025

3.9. Conjuntos de Datos

3.9.1. Introducción

En el marco del **Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)**, el Banco Central de Bolivia (BCB) reconoce la importancia de avanzar progresivamente hacia el uso de **formatos abiertos y estandarizados** para la gestión de sus conjuntos de datos, garantizando así la **interoperabilidad, la sostenibilidad tecnológica y la preservación digital a largo plazo**.

Este capítulo tiene como objetivo identificar los conjuntos de datos institucionales que, por sus características o por el tipo de software en uso, se encuentran actualmente en **formatos privativos** y en la medida de lo posible, serán migrados a **formatos basados en estándares abiertos**.

3.9.2. Alcance y Aplicación

El presente inventario abarca:

- **Documentos, archivos, bases de datos y registros electrónicos** utilizados en las operaciones institucionales.
- **Archivos generados por sistemas especializados o adquiridos de proveedores internacionales.**

Para cada conjunto de datos se registrarán:

Campo	Descripción
Descripción/Características	Breve resumen de la naturaleza y uso del conjunto de datos.
Formato actual	Formato privativo en el que se encuentra actualmente el archivo o documento.
Formato a ser adoptado	Formato basado en estándares abiertos que se propone adoptar.
Cronograma de avance	Planificación porcentual de la migración por gestión.

3.9.3. Lineamientos Institucionales

El BCB ratifica su compromiso con la adopción de estándares abiertos, siempre que ello:

- **Sea técnicamente viable.**
- **No afecte la integridad, seguridad ni confidencialidad de la información.**

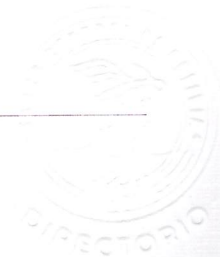


"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

24



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



DIRECTORIO

//30. R.D. N° 100/2025

- Resulte compatible con los sistemas críticos y especializados utilizados por la entidad.

En los casos en que los **sistemas internacionales, regulatorios o financieros** empleen formatos propietarios sin posibilidad de conversión o interoperabilidad directa, el BCB se acoge a las **excepciones contempladas en la normativa vigente** (Decreto Supremo N° 3251, N° 4307 y Resolución Biministerial N° 13), preservando su autonomía institucional y capacidad operativa.

3.9.4. Estrategia de Migración y Mejora Continua

El Banco Central establecerá:

- Un **proceso gradual y planificado de adaptación de formatos**, priorizando aquellos conjuntos de datos de uso general o transversal que permitan su migración sin afectar procesos críticos.
- La implementación de formatos abiertos como **CSV, ODF, PDF/A, DXF, entre otros**, conforme a las mejores prácticas internacionales.
- La actualización y registro periódico en el **Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP)** administrado por AGETIC.

Este proceso se desarrollará bajo el principio de **mejora continua y retroalimentación permanente**, permitiendo una migración sostenible y adaptada a la realidad tecnológica e institucional del **Banco Central de Bolivia**.

3.10. Normativa de Aplicación a Software Libre

El Banco Central de Bolivia (BCB) cuenta con un marco normativo robusto que orienta y sustenta su proceso de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, conforme a lo detallado en el **Capítulo 2** de este informe. La base de este marco es la **Ley N° 1670**, que establece al BCB como la única autoridad monetaria y cambiaria del país, con autonomía administrativa, técnica y financiera, garantizando la continuidad de sus operaciones esenciales bajo criterios de seguridad, estabilidad y cumplimiento de su mandato constitucional.

Complementariamente, la **Ley N° 164** impulsa la adopción de software libre en las entidades públicas; el **Decreto Supremo N° 3251** aprueba el PISLEA a nivel nacional; y los **Decretos Supremos N° 5309 y N° 5322** regulan su actualización y seguimiento mediante el Sistema SRSP. El **Decreto Supremo N° 4307** junto a la **Resolución Biministerial N° 13** establecen excepciones formales que permiten al BCB mantener soluciones propietarias esenciales cuando no existan alternativas libres viables. Este conjunto normativo asegura que la



D I R E C T O R I O

//31. R.D. N° 100/2025

implementación del PISLEA en el Banco se realice de forma gradual, técnica y estratégica, en armonía con las políticas nacionales y la autonomía institucional.

4. Ruta estratégica de implementación

El BCB reafirma su voluntad de **alinearse con las políticas de software libre y estándares abiertos del Estado Plurinacional de Bolivia**, adoptando formatos interoperables cuando ello sea factible y seguro, sin comprometer la calidad, seguridad ni continuidad de sus operaciones esenciales.

El Banco Central de Bolivia (BCB) reafirma su compromiso institucional de alinearse, en la medida de lo técnico y operativamente posible, con las políticas nacionales orientadas a la adopción de Software Libre y Estándares Abiertos, en concordancia con el marco normativo vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.

En este sentido, el BCB reconoce la importancia de promover el uso de formatos abiertos e interoperables para fortalecer la soberanía tecnológica del Estado, siempre que ello no comprometa la calidad, la seguridad, la continuidad ni la estabilidad de sus operaciones esenciales, especialmente en lo que respecta a los sistemas críticos que sustentan la estabilidad monetaria y financiera nacional.

Asimismo, en un marco de mejora continua, el Banco Central de Bolivia se compromete a trabajar en permanente coordinación con la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), a fin de identificar de manera conjunta posibles ítems, servicios, estaciones de trabajo y servidores susceptibles de migración futura a software libre o a soluciones compatibles con estándares abiertos, de forma progresiva, ordenada y sostenible.

Este enfoque gradual y colaborativo garantizará que cualquier acción de migración o transformación tecnológica sea respaldada por un análisis de factibilidad técnica, económica y de riesgos, resguardando en todo momento las operaciones misionales y el interés público.

En el caso de los sistemas informáticos actualmente identificados como reprogramados en el marco del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), el BCB ha previsto su desarrollo, migración y puesta en producción durante la nueva fase 2025-2026. Estos sistemas son:



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

26



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

DIRECTORIO

//32. R.D. N° 100/2025

1. SIRH - SICAP
2. SAL
3. SABYS
4. SCS
5. SCS GSIS
6. MOGEFI
7. CONACAD
8. SICOR
9. SCAF

El cumplimiento de estas metas permitirá al Banco Central de Bolivia continuar avanzando de manera responsable y proactiva hacia la consolidación de una infraestructura tecnológica cada vez más abierta, interoperable, segura y alineada con los principios del Estado, sin descuidar la misión constitucional que le ha sido encomendada.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

27



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

